



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 193/2011
á, 13 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría de Administración OF. INT. 131/2011, de fecha 9 de marzo del 2011, suscrito por el Cr. Edgar Paz Céspedes, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente relativo al Proceso de Contratación Directa referente al servicio de "DIFUSION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ADJUDICADO A LA EMPRESA "RED UNO DE BOLIVIA S.A.", representada legalmente por la Sr. Julio Alberto Romero Mercado, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 875/2010 del 25 noviembre de 2010 se designa al Servidor Público Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, como responsable de los Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, mediante Of. Ext. 045/2011 Secretaria de Administración del H.C.M.S.C. de fecha 23/02/2011, se hace llegar invitación directa a la red Uno de Bolivia S.A.

Que, mediante Memorándum 38/2011, de fecha 23 de febrero de 2011, se designa al Sr. Ezequiel Romero Peralta como responsable de evaluación del proceso de Contratación Directa, el que dentro de sus atribuciones el 23 de febrero del 2011, eleva un Informe de Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta RECOMIENDA ADJUDICAR la contratación Directa a la Red UNO DE BOLIVIA S.A., por el monto de Bs. 104.814,00.- (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Catorce 00/100 bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 017/2011, del 23 de febrero del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa referente a "difusión de Publicidad Institucional en distintas campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", a favor de la empresa "RED UNO DE BOLIVIA S.A.", representada legalmente por el Sr. Julio Alberto Romero Mercado, por el monto de Bs. 104.814,00.- (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Catorce 00/100 bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, que el adjudicado prestará por el Plazo de 6 meses o hasta acabar los segundos requeridos, para la emisión de Spot Publicitarios de 30 segundos por pase, haciendo un total de 2.700 segundos, computable a partir de la orden de proceder.

Que, el Contrato N° 036/2011 SAHCM, tiene las siguientes características:

a) Partes contratantes:

- **ENTIDAD:** Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por el Cr. Edgar Paz Céspedes en su condición de Secretario Administrativo del Concejo Municipal, en virtud a la delegación expresa conferida por el Sr. Alcalde Municipal el Ing. Percy Fernández Añez, mediante Resolución Administrativa N° 474/2010 de fecha 19 de julio de 2010.
- **EL CONTRATANTE :** La Sr. Julio Alberto Romero Mercado, con C.I. 3185029 S.C. como representante legal de la RED UNO DE BOLIVIA S.A.; con NIT 1028449028.

b.- El OBJETO del contrato es la difusión de publicidad institucional del Honorable Concejo Municipal en distintas campañas publicitarias, Spot de 30 segundos de duración haciendo un total de 2.700 segundos, durante el periodo de 6 meses.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



c.- Por el monto de Bs. 104.814,00.- (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Catorce 00/100Bolivianos).

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".
- c) Que el Decreto Supremo No. 0181, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA N° 036/2011 SAHCM, adjudicado a la EMPRESA "RED UNO DE BOLIVIA S.A", representada legalmente por el Sr. Julio Alberto Romero Mercado, por el monto de Bs. 104.814,00.- (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Catorce 00/100 bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, servicio que será prestado por el plazo de (6) meses a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato Administrativo N° 036/2011 SAHCM, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Artículo 73 parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181 del 28 de Junio del 2009.

Artículo Tercero.- La Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Maria Yamine Parada de Mercado
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA